



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19499390-GDEBA-HZGASRMSALGP -DARODA Y OTRO - FUNCIONES

VISTO el EX-2021-19499390-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual se solicita se asignen distintas funciones interinas a diversos agentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que “Las bonificaciones por función (...) se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”,

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91 se deja establecido que “*Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley.*”;

Que según surge de las presentes actuaciones Gilda DARODA reservará desde el 1 de julio de 2021 hasta el 16 de abril de 2022, las funciones de Subjefe de Servicio Pediatría – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet, las que le fueron asignadas oportunamente por concurso mediante RESOL-2018-645-GDEBA-MSALGP;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 20 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 22;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reservar, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 16 de abril de 2022, las funciones de Subjefe de Servicio Pediatría – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet, a Gilda DARODA (D.N.I. 17.290.893 – Clase: 1964 – Legajo de Contaduría 306.762) las que le fueron otorgadas oportunamente por concurso mediante RESOL-2018-645-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Asignar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, a partir 1 de julio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Servicio Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Gilda DARODA (D.N.I. 17.290.893 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 306.762), quien revista como Médica Hospital “A” – especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 3°. Asignar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, a partir 1 de julio de 2021, las funciones interinas de Subjefe de Servicio Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a María Eugenia COBAS (D.N.I. 17.569.865 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 300.201), quien revista como Médica Hospital “A” – especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

